

PROCESO EJECUTIVO – DEMANDA PRINCIPAL

RADICADO 2018-00135-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que en sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bucaramanga el 15 de septiembre de 2020 con ponencia del Magistrado CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA, se ordenó revocar la decisión proferida en primera instancia por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **15 de octubre de 2020.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se dispone por parte de este Despacho OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bucaramanga en sentencia del 15 de septiembre de 2020 dentro del radicado 2020-00117-01, como consecuencia el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

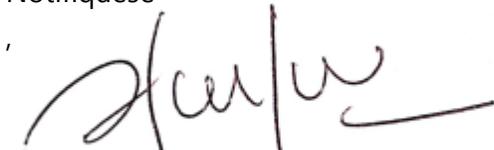
RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 19 de agosto de 2020, proferido por este Despacho Judicial.

SEGUNDO: REVIVIR LOS EFECTOS de los numerales 2° y 3° del auto de fecha 24 de julio de 2019, al igual que las decisiones proferidas el 2 de marzo y 11 de marzo de 2020, disponiendo seguir adelante la ejecución dentro de la presente causa en contra de los señores NÉSTOR JOSUÉ REYES NUNCIRA y NÉSTOR MAURICIO REYES CONTRERAS.

TERCERO: Una vez cumplidos los presupuestos necesarios dentro del proceso de marras, se ordena dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8° del auto de fecha 11 de marzo de 2020.

Notifíquese



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

Jueza.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 90 del 16 de octubre de 2020.